FUNDAMENTOS

El 16 de junio del corriente año el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 332/2022, por medio del cual se estableció la necesidad de revisar la incidencia distributiva de los subsidios a los servicios públicos.

Entre los objetivos que se propuso alcanzar el Estado Nacional mediante el dictado de dicha norma, se encuentran el de garantizar servicios públicos de calidad en vistas al desarrollo económico y social de todos los sectores de la población, así como también implementar políticas públicas de protección, a sectores cuya capacidad económica no les permitiría acceder a los servicios públicos, si no fuera debido a la cobertura de sus costos por parte del Estado.

El citado decreto, estableció a la Secretaría de Energía de la Nación como Autoridad de Aplicación del régimen de segmentación de los subsidios a los usuarios residenciales del servicio de energía eléctrica, quedando ésta facultada para dictar las normas y los actos administrativos que resulten necesarios para su puesta en funcionamiento, debiendo observar los criterios de equidad distributiva, proporcionalidad y gradualidad.

En este marco, el pasado 13 de septiembre, la Secretaría de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 649/2022 cuyo objeto consiste en definir e instrumentar topes al consumo de energía eléctrica para los usuarios de ingresos medios, categorizados a tal fin como de Nivel 3. La trascendencia de esta norma se encuentra en que los usuarios que superen dicho tope, pese a encontrarse en el grupo de ingresos medios, deberán abonar todo consumo de energía que lo exceda, equiparados al grupo de ingresos altos.

Antes del dictado de la norma, las autoridades brindaron una conferencia de prensa[1] donde anunciaron, entre otras cuestiones, que el tope de consumo contemplaría un incremento para las zonas que no cuenten con gas natural por red. Con esta medida se pretendía reconocer la situación de los hogares que deben compensar con un mayor consumo de energía eléctrica la falta de gas natural por red. De esta forma, el tope de consumo general para los usuarios de la categoría intermedia sería de 400 kWh, mientras que para

1https://www.telam.com.ar/notas/202208/601783-nuevo-esquema-subsidios-gas-electricidad.html

los usuarios que residan en zonas sin acceso a red de gas natural el tope ascendería a 550 kWh.

Pese a los objetivos que se propuso alcanzar el Estado Nacional con las medidas e incluso desconociendo los anuncios en cuestión, la regulación que se ha establecido mediante la Resolución N° 649/2022 solo contempla el plus en el tope de consumo para las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Catamarca y La Rioja.

El parámetro aplicado difiere sustancialmente del anunciado, al mismo tiempo que resulta extraño, toda vez que no se comprende qué es lo que se ha ponderado para arribar a dicha solución, abarcando tan solo seis provincias (en lugar de zonas) del norte del país y olvidando al sur por completo.

Dicho cambio de criterio impactará negativamente en nuestra región, donde las familias sin acceso a gas natural por red que registren un mayor consumo de energía eléctrica para compensarlo, deberán afrontar incrementos considerables en sus tarifas, pese a no pertenecer el sector de mayores ingresos.

Entendemos que un servicio público como la electricidad desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social, por lo cual su accesibilidad resulta indispensable para los hogares. Ello determina que nos parezca particularmente grave la discordancia entre los anuncios realizados oportunamente y las regulaciones establecidas en la normativa dictadas con posterioridad.

También sostenemos que resulta indispensable que el federalismo se manifieste en acciones concretas del Gobierno Nacional que coadyuven al desarrollo real del interior del país. De esta forma, sostenemos que es necesaria la unión de todos los rionegrinos para que juntos avancemos en el reclamo de un federalismo que pase del discurso a los hechos concretos, contemplando a todos los habitantes de nuestra región sin dejar de lado a nadie.

Por ello;

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de modificar el criterio adoptado en la Resolución n° 649/2022, respecto a la diferenciación de los topes de consumo para los subsidios en las tarifas de energía eléctrica, aplicable a los usuarios de ingresos medios sin acceso a gas natural por redes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.